

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-06-12
 Nro. TRÁMITE SITRA: GACBMS-2024-0234-0001-0

Programa Municipal
de Desarrollo Urbano
2024-2026

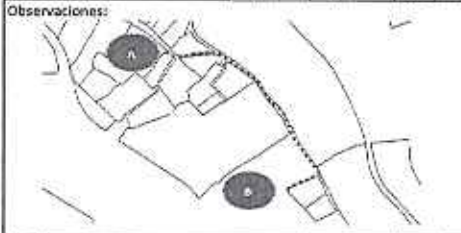
Municipio del Cantón de Pícolos
Cantón de Pícolos



1. INFORMACIÓN BÁSICA			
1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eugenio Espejo	1.3 Parroquia:	PERUCHO
1.2 Zona Metropolitana (según IMR referencial):	Delegación Norcentra/ Puéblaro - Ad. Zonal Norte	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	SECTOR HUERTA GRANDE
1.5 Nº Predio Intervención (referencial):	-	1.6 Ubicación:	Pasaje Manuel Logroño
1.7 Afectaciones/Procesos:	SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	1.8 Uso de Suelo:	(R) Residencial (RNR) Recurso Natural
1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ			
X: 0,10752747962566714	Y: -78,415354155	(Inicio de Proyecto)	X: 0,1056349836122703
			Y: -78,41760572087838 (Fin del Proyecto)

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	Vialidad <input type="checkbox"/>	Infraestructura <input type="checkbox"/>
2.2 Nombre del requerimiento:	AÑOQUINADO PASAJE MANUEL LOGROÑO		
Desde:	Pasaje Manuel Logroño (ref. la Granja de Sebas)		
Hasta:	Pasaje Manuel Logroño (ref. fin del tendido eléctrico)		
	2.3 ID Vial	00131111111111111111	

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES			
3.1 Propiedad Municipal:	N/A <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3.3 Afectaciones:	N/A <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	3.4 Red Eléctrica:	N/A <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3.5 Barrio Regularizado:	N/A <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.6 Porcentaje de consolidación:	55%



3.7 Alcantarillado:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.8 Agua Potable	SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
---------------------	--	------------------	---



3.9 Interferencia con MetroQ:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.10 Uso de Suelo	Comercial <input type="checkbox"/> Residencial <input checked="" type="checkbox"/>
En el sector no existe influencia directa del MetroQ		[R] Residencial [RNR] Recurso Natural: Renovable	

5. ANÁLISIS TÉCNICO			
5.1 Aspectos Físicos			
5.1.1 Sitio de Intervención:	Ma / Parque / Predio / Taud / Etc.	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	
5.1.3 Longitud / Ancho:	400,00 m / 5,50 m	Bueno <input type="checkbox"/>	Regular <input checked="" type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/>
5.1.4 Área (m2):	2200,00 m2	5.1.5 Capa de Rodadura: TIERRA	
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:			
LA PETICIÓN CONTEMPLA UNA LONGITUD DE 400M, CON ANCHO VARIABLE DE 4 A 6,5M, CONSIDERANDO QUE EN CAMBIO UN TRAMO DE 100M SE ENCUENTRA EN EL POR METRO URBANO, Y AL NO CONTAR CON UN CONVENIO DE CONDUCCIÓN LA PETICIÓN NO ES FACTIBLE, EN EL SECTOR NO EXISTE ALCANTARILLADO, EL SITIO PRESENTA UN ESTADO PARROQUIAL, INAFECTADO CON UN ESTUDIO, EN EL QUE EL ALCANTARILLADO PASARA POR LOS PREDIOS Y NO POR LA VIALIDAD, NO HAY NINGUNO MÁS LA VIALIDAD NO TIENE TAZADO VIAL.			

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- La Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales e propondrá al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel parroquial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la Intervención:

USD:

50,00

EN BOLIVIA
AV

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

No es legalmente factible en vista de las observaciones realizadas por el área técnica.

7. ANÁLISIS SOCIAL

En este sentido respetuoso del criterio técnico emitido, nos abstendremos de emitir criterio contrario.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

LA PETICIÓN CONTEMPLA UNA LONGITUD DE 400M, CON ANCHO VARIABLE DE 4,8 A 9,15M; CONSIDERANDO QUE ÚNICAMENTE UN TRAM/0 DE 100M SE ENCUENTRA EN EL PERÍMETRO URBANO, Y AL NO CONTAR CON UN CONVENIO DE CONCURRENCIA; LA PETICIÓN NO ES FACTIBLE. EN EL SECTOR NO EXISTE ALCANTARILLADO, EL SR PRESIDENTE DEL SAG PARROQUIAL, MANIFESTÓ QUE CUENTAN CON UN ESTUDIO, EN EL QUE EL ALCANTARILLADO PASARÁ POR LOS PREDIOS Y NO POR LA VÍA PERO NO HICIERON LLEGAR EL ESTUDIO; ADEMÁS LA VÍA NO TIENE TRAZADO VIAL

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:

11.2 No Factible

X

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:

MARIA LORENA SALAZAR

12.2 Teléfono de contacto:

0987402552

12.3 Dirección:

Passaje Manual Logroño y Pasaje S/N

12.4 Barrio en el que vive:

Sector Huerta Grande

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
 A.M.C. SOLEDAD NARVAZ	 A.M.C. MARÍA JOSÉ ESCOBEDO	 TINGA YADIRA LABREZA
TÉCNICO/A DELEGACIÓN NORCENTRAL AZEE	DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
 MGS. JERÓNIMO BERMEO	 LIDIA NATALLERAZ	 SOC. MARISOL CORDO
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	Aprobado por:	
	 MGS. FRANCISCO ANDRADE	
	ADMINISTRADOR/A ZONAL	